
JUZGADO 22 DE FAMILIA
07357 15 JUL 2014 PM 5:37

Señor

JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

Proceso No. **2014-0823**

de Sucesión de **EFRAIN ORTEGA CARRANZA**

LUIS ALBERTO CRUZ FELICIANO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio de la profesión, identificado como aparece al firmar, actuando en calidad de partidador, presento el trabajo que me fue encomendado, en los siguientes términos:

GENERALIDADES:

- 1.- El señor **EFRAIN ORTEGA CARRANZA** falleció el 31 de enero de 2008 en la ciudad de Bogotá. y su defunción se inscribió en la Notaria 33 del Circulo de Bogotá.
- 2.- La señora **ISABEL MORENO CHAVEZ**, en su condición de compañera permanente del causante **EFRAIN ORTEGA CARRANZA**, como lo estableció el Juzgado segundo de Descongestión de Familia de Bogotá, y lo ratificó el Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá, demanda la apertura de proceso de su Sucesión y liquidación de la Sociedad Patrimonial de hecho a su favor y en representación de su menor hija **LAURA VANESSA ORTEGA MORENO**.
- 3.- El día 30 de septiembre de 2014, El juzgado 22 de Familia de Bogotá, declara abierto y radicado el proceso de sucesión de **EFRAIN ORTEGA CARRANZA**; reconoce a **ISABEL MORENO CHAVEZ** como compañera permanente del causante y a la menor **LAURA VANESSA ORTEGA MORENO** como heredera en calidad de hija, quien está representada por su señora madre **ISABEL MORENO CHAVEZ**.
- 4.- **ISABEL MORENO CHAVEZ**, en calidad de compañera, demanda la adjudicación de los derechos en los bienes adquiridos en la sociedad patrimonial de hecho conformada con el causante **EFRAIN ORTEGA CARRANZA**, petición que se tendrá en cuenta en este trabajo.
- 5.- **ISABEL MORENO CHAVEZ**, compañera permanente del causante **EFRAIN ORTEGA CARRANZA**, opta por gananciales.
- 6.- La menor hija **LAURA VANESSA ORTEGA MORENO**, representada legalmente por su señora madre **ISABEL MORENO CHAVEZ**, acepta la herencia con beneficio de inventario.
- 7.- Manifiesta la compañera, que no conoce otros herederos con mejor derechos de los reconocidos en el proceso, no existir testamento ni capitulaciones matrimoniales.

8.- El día 16 de enero de 2015, el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, emplaza a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del señor **EFRAIN ORTEGA CARRANZA**.

9.- El día 15 de mayo de 2015, el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, reconoce a **LUISA MARIA ORTEGA ARIAS y CALUDIA MARCELA ORTEGA MOLINA**, como herederas, en calidad de hijas del causante, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, y toma otras determinaciones.

10.- El día **8 de abril de 2016**, el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, realizó la **diligencia de audiencia de inventarios y avalúos de bienes**.

12.- El día 21 de abril de 2016, se presenta **objeciones** a la diligencia inventarios y avalúos de bienes.

13.- El día 8 de septiembre de 2017, declara infundada la objeción a los inventarios y avalúos.

14.- El día 13 de diciembre de 2017, se resuelven las objeciones a la diligencia de inventarios y avalúos, y concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

15.- El día 2 abril de 2018, El tribunal Superior de Bogotá, sala de Familia, dispone complementar el auto del 17 de diciembre de 2017.

16.- El día 2 de abril de 2018, El Juzgado 22 de Familia de Bogotá, reconoce a **EFRAIN ORTEGA MOLINA** como heredero del causante en calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

17.- El día 15 mayo del 2018, el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, acatando lo dispuesto por el tribunal en auto de fecha 2 de abril 2018, dispone complementar su proveído del 17 de diciembre de 2017, en el sentido de NEGAR la solicitud de la calificación de las partidas primera y segunda del acápite de los bienes propios del causante

18.- El día 10 de octubre de 2018, el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, **reconoce a NATIER CAMILA ORTEGA LUNA**, como heredera, en calidad de hija del causante.

19.- El día 24 de octubre de 2018, El Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia de Bogotá, resolvió el recurso de Apelación interpuesto contra la providencia que aprobó los inventarios y avalúos de bienes, revocando para modificar el numeral segundo del citado proveído, aprobando la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 8 de abril de 2016. Precizando que los dineros consignados en la cuenta del causante con posterioridad a su fallecimiento no se incluyen en el activo como acumulación imaginaria, sino como dinero en efectivo.

20.- El día 28 de noviembre de 2018, el Juzgado 22 de Familia dispone obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal de Bogotá, oficia la DIAN.

21.- El día 12 de febrero de 2019 el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, resuelve mantener su proveído del 28 de noviembre de 2018 en el que acató la determinación del tribunal Superior de Bogotá, respecto a la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 8 de abril de 2016.

22.- El día 4 de marzo de 2020 El Juzgado 22 de Familia de Bogotá, nombra partididor, cargo que recae en el suscrito, y concede termino.

ACTIVOS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE BIENES

1.- **Apartamento 505, ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá,** y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca), con área de 89,42 M2

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005, corrida en la Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro 50C 1542909

Valor de este bien inmueble.....\$450.000.000.00

2.- **GARAJE número 94 ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá,** y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca), con área de 26 M2 y coeficiente de 0.139%

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 julio de 2005, corrida en la Notaria Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro 50C 1542823

Valor de este bien inmueble.....\$33.000.000.00

3.- La suma de CINTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE (\$112.970.000 M/TE), retirado por la señora ISABEL MORNO CHAVEZ del BANCO DAVIVIENDA, y que por decisión del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, deben tenerse como bien activo de la sociedad patrimonial de bienes, como deuda de ISABEL MORENO CHAVEZ, compañera del causante, y a favor de la herencia.

Valor de es bien.....\$112.970.000.00

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE

1.- **El CINCUENTTA POR CIENTO (50%) de una casa ubica en la calle 59 sur 29B-50** casa 1 lote 15 manzana 8 de la de urbanización Pro Techo de la ciudad de Bogotá, con área de 70.74 M2 y coeficiente de 33.431. Sus linderos y especificaciones se encuentran contenidas en la escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1997 de la notaria 29 del Circulo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por compra hecho por EFRAIN ORTEGA CARRANZA a INVERSIONES ALCABAMA S.A., mediante escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1.997, corrida en la Notaria 29 de Bogotá, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50S 40263975

Valor del bien.....\$90.000.000.00

2.- Un lote de terreno, denominado No. 5, ubicado en la Manzana C, de la urbanización el Dorado calle 24 C del municipio de la Dorada- Caldas, con una cabida aproximada de 33 metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, extensión de 11 metros con el lote No. 4 de la misma manzana. Oriente, en extensión de 3 metros con el lote No. 2. Por el sur, en extensión de 11 metros con el lote No. 6 y por el occidente, en extensión de 3 metros con la zona verde peatonal No. 8 o calle 24 C.

TRADICION: Este lote fue adquirido por el señor EFRAIN ORTEGA CHAVEZ a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES DORADA LIMITADA mediante escritura pública número 2193 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá de fecha de 25 de mayo de 1.994 matricula inmobiliaria 1068426

Valor del bien inmueble.....\$30.000.000.00

3.- Un lote de terreno, denominado No. 6, ubicado en la Manzana C, de la urbanización el Dorado calle 24 C del municipio de la Dorada- Caldas, con una cabida aproximada de 33 metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, extensión de 11 metros con el lote No. 5 de la misma manzana. Oriente, en extensión de 3 metros con el lote No. 2. Por el sur, en extensión de 11 metros con el lote No. 7 y por el occidente, en extensión de 3 metros con la zona verde peatonal No. 8 o calle 24 C.

TRADICION: adquirido por el señor EFRAIN ORTEGA CHAVEZ a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES DORADA LIMITADA mediante escritura pública número 2193 de la Notaria 35 del Circulo de Bogotá de fecha de 25 de mayo de 1.994, con matricula inmobiliaria No. 1060427

Valor del bien inmueble.....\$30.000.000.00

LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE BIENES

VALOR DEL ACTIVO SOCIAL.....\$595.970.000.00

Causante: EFRAIN ORTEGA CARRRANZA.....\$297.985.000.00

Compañera: ISABEL MORENO CHAVEZ.....\$297.985.000.00

SUMAS IGUALES.....\$595.970.000.00.....\$595.970.000.00

202

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

VALOR TOTAL DE LA HERENCIA.....\$447.985.000.oo

Hija: LAURA VANESSA ORTEGA MORENO.....\$89.597.000.oo
Hija: LUISA MARIA ORTEGA ARIAS\$89.597.000.oo
Hija: CAUDIA MARCELA ORTEGA MOLINA.....\$89.597.000.oo
Hija: NATIER CAMILA ORTEGA LUNA.....\$89.597.000.oo
Hijo: EFRAIN ORTEGA MOLINA.....\$89.597.000.oo

ADJUDICACIONES:

HIJUELA PARA ISABEL MORENO CHAVEZ identificada con la C.C. No. 51.768.899 de Bogotá

Por la liquidación de la sociedad patrimonial de bienes, le corresponde la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE\$297.985.000.oo

Para pagarle, se le adjudica:

1.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al cincuenta por ciento (50%), por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO NILLONES DE PESOS M/TE, (\$225.000.000.oo M/TE), del bien relacionado en el numeral 1 de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes, y que corresponde al apartamento 505, ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca), con área de 89,42 M2

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005, corrida en la Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro 50C 1542909

Valor de este bien inmueble la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$450.000.000.oo) y la parte que se adjudica es por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO NILLONES DE MIL PESOS M/TE.....\$225.000.000.oo

2.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al cincuenta por ciento (50%), por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$16.500.000.oo) del bien

relacionado en la **PARTIDA 2 de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes**, y que corresponde al **GARAJE número 94** ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca) con área de 26 M2 y coeficiente de 0.139%

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 julio de 2005, corrida en la Notaria Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro 50C 1542823

Valor de este bien inmueble la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/TE (\$33.000.000.00) y la parte que se le adjudica por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE.....\$16.500.000.00

3.- Dinero en efectivo, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE, (56.485.000.00), equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma de dinero relacionado en la **PARTIDA 3 de los activos de la sociedad patrimonial de bienes**, que hace referencia al dinero en efectivo por la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE (\$112.970.000 M/TE), retirado por la señora ISABEL MORNO CHAVEZ del BANCO DAVIVIENDA, y que por decisión del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, deben tenerse como bien activo de la sociedad patrimonial de bienes.

El valor de esta partida es de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$112.970.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE,\$56.485.000.00

HIJUELA PARA LAURA VANESSA ORTEGA MORENO menor hija del causante, representada legalmente por ISABEL MORENO CHAVEZ c.c. No.51.768.899 de Bogotá

Por su herencia le corresponde la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/ CTE**\$89.597.000,00

Para pagarle, se le adjudica:

1.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al diez por ciento (10%), por valor de CUARETNA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE, (\$45.000.000.00 M/TE), del bien relacionado en la partida 1 de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes, y que corresponde al **apartamento 505**, ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca), con área de 89,42 M2

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005, corrida en la

Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, en el folio de matrícula inmobiliaria 50C 1542909

El valor de este bien inmueble es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$450.000.000.000.00) y la parte que se adjudica en por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE.....\$45.000.000.00

2.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al diez por ciento (10%) por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$3.300.000.00) del bien relacionado en la PARTIDA 2 de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes, y que corresponde al GARAJE número 94 ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca) con área de 26 M2 y coeficiente de 0.139%

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 julio de 2005, corrida en la Notaria Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro 50C 1542823

Valor de este bien inmueble la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/TE(\$33.000.000.00) y la parte que se le adjudica por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE.....\$3.300.000.00

3.- Dinero en efectivo, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE, (\$11.297.000.00), equivalente al diez por ciento (10%) de la suma de dinero relacionado en la PARTIDA 3 de los activos de la sociedad patrimonial de bienes, que hace referencia al dinero en efectivo por la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE (\$112.970.000 M/TE), retirado por la señora ISABEL MORNO CHAVEZ del BANCO DAVIVIENDA, y que por decisión del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, deben tenerse como bien activo de la sociedad patrimonial de bienes.

El valor de esta partida es de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$112.970.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE,.....\$11.297.000.00

4.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, de veinte por ciento (20%), por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/TE, (\$18.000.000.00 M/TE) del derecho de cuota en el bien inmueble relacionado en la PARTIDA 1 de los del activo de los bienes propios del causante, y que corresponden al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL DERECHO DE DOMINIO que él causante tenía en una casa ubica en la calle 59 sur 29B-50 casa 1 lote 15 manzana 8 de la de urbanización Pro Techo de la ciudad de Bogotá, con área de 70.74 M2 y coeficiente de 33.431. Sus linderos y

especificaciones se encuentran contenidas en la escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1997 de la notaria 29 del Circulo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por compra hecho por EFRAIN ORTEGA CARRANZA a INVERSIONES ALCABAMA S.A., mediante escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1.997, corrida en la Notaria 29 de Bogotá, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50S 40263975

El valor del derecho de cuota en este bien inmueble es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS.....\$18.000.000.00

HIJUELA PARA LUISA MARIA ORTEGA ARIAS C. C. No. 1013607995

Por su herencia le corresponde la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/ CTE\$89.597.000,00

Para pagarle, se le adjudica:

1.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al diez por ciento (10%), por valor de CUARETNA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE, (\$45.000.000.00 M/TE), del bien relacionado en la partida 1 de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes, y que corresponde al apartamento 505, ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca), con área de 89,42 M2

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005, corrida en la Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, en el folio de matrícula inmobiliaria 50C 1542909

El valor de este bien inmueble es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$450.000.000.000.00) y la parte que se adjudica en por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE.....\$45.000.000.00

2.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al diez por ciento (10%) por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$3.300.000.00) del bien relacionado en la PARTIDA 2 de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes, y que corresponde al GARAJE número 94 ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca), con área de 26 M2 y coeficiente de 0.139%

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 julio de 2005, corrida en la Notaria

244

Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro en el folio de matrícula inmobiliaria 50C 1542823

Valor de este bien inmueble la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/TE (\$33.000.000.00) y la parte que se le adjudica por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE.....\$3.300.000.00

3.- Dinero en efectivo, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE, (\$11.297.000.00), equivalente al diez por ciento (10%) de la suma de dinero relacionado en la PARTIDA 3 de los activos de la sociedad patrimonial de bienes, que hace referencia al dinero en efectivo por la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE (\$112.970.000 M/TE), retirado por la señora ISABEL MORNO CHAVEZ del BANCO DAVIVIENDA, y que por decisión del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, deben tenerse como bien activo de la sociedad patrimonial de bienes.

El valor de esta partida es de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$112.970.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE,.....\$11.297.000.00

4.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, de veinte por ciento (20%), por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/TE, (\$18.000.000.00 M/TE) del derecho de cuota, en el bien inmueble relacionado en la PARTIDA 1 de los del activo de los bienes propios del causante, y que corresponden al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL DERECHO DE DOMINIO que él causante tenía en una casa ubica en la calle 59 sur 29B-50 casa 1 lote 15 manzana 8 de la de urbanización Pro Techo de la ciudad de Bogotá, con área de 70.74 M2 y coeficiente de 33.431. Sus linderos y especificaciones se encuentran contenidas en la escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1997 de la notaria 29 del Circulo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por compra hecho por EFRAIN ORTEGA CARRANZA a INVERSIONES ALCABAMA S.A., mediante escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1.997, corrida en la Notaria 29 de Bogotá, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50S 40263975

El valor del derecho de cuota en este bien inmueble es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS.....\$18.000.000.00

5.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al veinte por ciento (20%) del bien inmueble relacionado en PARTIDA 2 del activo de los bienes propios del causante, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), y que corresponde a un lote de terreno, denominado No. 5, ubicado en la Manzana C, de la urbanización el Dorado calle 24 C del municipio de la Dorada- Caldas, con una cabida aproximada de 33 metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, extensión de 11 metros con el lote No. 4 de la misma manzana. Oriente, en

extensión de 3 metros n el lote No. 2. Por el sur, en extensión de 11 metros con el lote No. 6 y por el occidente, en extensión de 3 metros con la zona verde peatonal No. 8 o calle 24 C.

TRADICION: Este lote fue adquirido por el señor EFRAIN ORTEGA CARRANZA a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES DORADA LIMITADA mediante escritura pública número 2193 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá de fecha de 25 de mayo de 1.994 matricula inmobiliaria 1068426

El valor de este bien inmueble es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS.....\$6.000.000.00

6.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al veinte por ciento (20%) del bien inmueble relacionado en **PARTIDA 3 del activo de los bienes propios del causante**, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), y que corresponde a un lote de terreno, denominado No. 6, ubicado en la Manzana C, de la urbanización el Dorado calle 24 C del municipio de la Dorada- Caldas, con una cabida aproximada de 33 metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, extensión de 11 metros con el lote No. 5 de la misma manzana. Oriente, en extensión de 3 metros con el lote No. 2. Por el sur, en extensión de 11 metros con el lote No. 7 y por el occidente, en extensión de 3 metros con la zona verde peatonal No. 8 o calle 24 C.

TRADICION: Este lote fue adquirido por el señor EFRAIN ORTEGA CARRANZA a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES DORADA LIMITADA mediante escritura pública número 2193 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá de fecha de 25 de mayo de 1.994 matricula inmobiliaria 1068427

El valor de este bien inmueble es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS.....\$6.000.000.00

HIJUELA PARA NATIER CAMILA ORTEGA LUNA identificada con la C. C. No. 1.022.395.811

Por su herencia le corresponde la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/ CTE\$89.597.000,00

Para pagarle, se le adjudica:

1.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al diez por ciento (10%), por valor de CUARETNA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE, (\$45.000.000.00 M/TE), del bien relacionado en la partida 1 de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes, y que corresponde al apartamento 505, ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca), con área de 89,42 M2

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005, corrida en la

245

Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, en el folio de matrícula inmobiliaria 50C 1542909

El valor de este bien inmueble es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$450.000.000.000.00) y la parte que se adjudica en por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE.....\$45.000.000.00

2.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al diez por ciento (10%) por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$3.300.000.00) del bien relacionado en la PARTIDA 2 de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes, y que corresponde al GARAJE número 94 ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca) con área de 26 M2 y coeficiente de 0.139%

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 julio de 2005, corrida en la Notaria Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro 50C 1542823

Valor de este bien inmueble la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/TE(\$33.000.000.00) y la parte que se le adjudica por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE.....\$3.300.000.00

3.- Dinero en efectivo, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE, (\$11.297.000.00), equivalente al diez por ciento (10%) de la suma de dinero relacionado en la PARTIDA 3 de los activos de la sociedad patrimonial de bienes, que hace referencia al dinero en efectivo por la suma de CINTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE (\$112.970.000 M/TE), retirado por la señora ISABEL MORNO CHAVEZ del BANCO DAVIVIENDA, y que por decisión del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, deben tenerse como bien activo de la sociedad patrimonial de bienes.

El valor de esta partida es de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$112.970.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE,.....\$11.297.000.00

4.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, de veinte por ciento (20%), por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/TE, (\$18.000.000.00 M/TE) del derecho de cuota en el bien inmueble relacionado en la PARTIDA 1 de los del activo de los bienes propios del causante, y que corresponden al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL DERECHO DE DOMINIO que él causante tenía en una casa ubica en la calle 59 sur 29B-50 casa 1 lote 15 manzana 8 de la de urbanización Pro Techo de la ciudad de Bogotá, con área de 70.74 M2 y coeficiente de 33.431. Sus linderos y

especificaciones se encuentran contenidas en la escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1997 de la notaria 29 del Circulo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por compra hecho por EFRAIN ORTEGA CARRANZA a INVERSIONES ALCABAMA S.A., mediante escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1.997, corrida en la Notaria 29 de Bogotá, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50S 40263975

El valor del derecho de cuota en este bien inmueble es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS.....\$18.000.000.00

5.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al veinte por ciento (20%) del bien inmueble relacionado en PARTIDA 2 del activo de los bienes propios del causante, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), y que corresponde a un lote de terreno, denominado No. 5, ubicado en la Manzana C, de la urbanización el Dorado calle 24 C del municipio de la Dorada- Caldas, con una cabida aproximada de 33 metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, extensión de 11 metros con el lote No. 4 de la misma manzana. Oriente, en extensión de 3 metros con el lote No. 2. Por el sur, en extensión de 11 metros con el lote No. 6 y por el occidente, en extensión de 3 metros con la zona verde peatonal No. 8 o calle 24 C.

TRADICION: Este lote fue adquirido por el señor EFRAIN ORTEGA CARRANZA a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES DORADA LIMITADA mediante escritura pública número 2193 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá de fecha de 25 de mayo de 1.994 matrícula inmobiliaria 1068426

El valor de este bien inmueble es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS.....\$6.000.000.00

6.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al veinte por ciento (20%) del bien inmueble relacionado en PARTIDA 3 del activo de los bienes propios del causante, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), y que corresponde a un lote de terreno, denominado No. 6, ubicado en la Manzana C, de la urbanización el Dorado calle 24 C del municipio de la Dorada- Caldas, con una cabida aproximada de 33 metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, extensión de 11 metros con el lote No. 5 de la misma manzana. Oriente, en extensión de 3 metros con el lote No. 2. Por el sur, en extensión de 11 metros con el lote No. 7 y por el occidente, en extensión de 3 metros con la zona verde peatonal No. 8 o calle 24 C.

TRADICION: Este lote fue adquirido por el señor EFRAIN ORTEGA CARRANZA a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES DORADA LIMITADA mediante escritura pública número 2193 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá de fecha de 25 de mayo de 1.994 matrícula inmobiliaria 1068427

El valor de este bien inmueble es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS.....\$6.000.000.00

206
✓

HIJUELA PARA CLAUDIA MARCELA ORTEGA MOLINA identificada con la C. C. 52537420

Por su herencia le corresponde la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/ CTE\$89.597.000,00

Para pagarle, se le adjudica:

1.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al diez por ciento (10%), por valor de CUARETNA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE, (\$45.000.000.00 M/TE), del bien relacionado en la partida 1 de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes, y que corresponde al apartamento 505, ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca), con área de 89,42 M2

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ mediante escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005, corrida en la Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, en el folio de matrícula inmobiliaria 50C 1542909

El valor de este bien inmueble es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$450.000.000.000.00) y la parte que se adjudica en por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE.....\$45.000.000.00

2.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al diez por ciento (10%) por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$3.300.000.00) del bien relacionado en la PARTIDA 2 de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes, y que corresponde al GARAJE número 94 ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca), con área de 26 M2 y coeficiente de 0.139%

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 julio de 2005, corrida en la Notaria Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro 50C 1542823

Valor de este bien inmueble la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/TE (\$33.000.000.00) y la parte que se le adjudica por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE.....\$3.300.000.00

3.- Dinero en efectivo, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE, (\$11.297.000.00), equivalente al diez por ciento (10%) de la suma de dinero relacionado en la PARTIDA 3 de los activos de la sociedad patrimonial de bienes, que hace referencia al dinero en efectivo por la suma de CINTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA

MIL PESOS M/TE (\$112.970.000 M/TE), retirado por la señora ISABEL MORNO CHAVEZ del BANCO DAVIVIENDA, y que por decisión del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, deben tenerse como bien activo de la sociedad patrimonial de bienes.

El valor de esta partida es de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$112.970.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE,.....\$11.297.000.00

4.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, de veinte por ciento (20%), por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/TE, (\$18.000.000.00 M/TE) del derecho de cuota en el bien inmueble relacionado en la PARTIDA 1 de los del activo de los bienes propios del causante, y que corresponden al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL DERECHO DE DOMINIO que él causante tenía en una casa ubica en la calle 59 sur 29B-50 casa 1 lote 15 manzana 8 de la de urbanización Pro Techo de la ciudad de Bogotá, con área de 70.74 M2 y coeficiente de 33.431. Sus linderos y especificaciones se encuentran contenidas en la escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1997 de la notaria 29 del Circulo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por compra hecho por EFRAIN ORTEGA CARRANZA a INVERSIONES ALCABAMA S.A., mediante escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1.997, corrida en la Notaria 29 de Bogotá, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50S 40263975

El valor del derecho de cuota en este bien inmueble es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS.....\$18.000.000.00

5.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al veinte por ciento (20%) del bien inmueble relacionado en PARTIDA 2 del activo de los bienes propios del causante, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), y que corresponde a un lote de terreno, denominado No. 5, ubicado en la Manzana C, de la urbanización el Dorado calle 24 C del municipio de la Dorada- Caldas, con una cabida aproximada de 33 metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, extensión de 11 metros con el lote No. 4 de la misma manzana. Oriente, en extensión de 3 metros n el lote No. 2. Por el sur, en extensión de 11 metros con el lote No. 6 y por el occidente, en extensión de 3 metros con la zona verde peatonal No. 8 o calle 24 C.

TRADICION: Este lote fue adquirido por el señor EFRAIN ORTEGA CARRANZA a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES DORADA LIMITADA mediante escritura pública número 2193 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá de fecha de 25 de mayo de 1.994 matricula inmobiliaria 1068426

El valor de este bien inmueble es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS.....\$6.000.000.00

6.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al veinte por ciento (20%) del bien inmueble relacionado en PARTIDA 3 del activo de los bienes propios del causante, por valor de

247

SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), y que corresponde a un lote de terreno, denominado **No. 6, ubicado en la Manzana C, de la urbanización el Dorado calle 24 C del municipio de la Dorada- Caldas**, con una cabida aproximada de 33 metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, extensión de 11 metros con el lote No. 5 de la misma manzana. Oriente, en extensión de 3 metros con el lote No. 2. Por el sur, en extensión de 11 metros con el lote No. 7 y por el occidente, en extensión de 3 metros con la zona verde peatonal No. 8 o calle 24 C.

TRADICION: Este lote fue adquirido por el señor EFRAIN ORTEGA CARRANZA a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES DORADA LIMITADA mediante escritura pública número 2193 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá de fecha de 25 de mayo de 1.994 matricula inmobiliaria 1068427

El valor de este bien inmueble es de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)** y la parte que se adjudica es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS.....\$6.000.000.00

HIJUELA PARA EFRAIN ORTEGA MOLINA identificado con la C.C. No. 80.093.674 de Bogotá

Por su herencia le corresponde la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/ CTE\$89.597.000,00**

Para pagarle, se le adjudica:

1.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al diez por ciento (10%), por valor de **CUARETNA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE, (\$45.000.000.00 M/TE)**, del bien relacionado en la partida 1 de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes, y que corresponde al **apartamento 505, ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá**, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca), con área de 89,42 M2

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ, a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 de julio de 2005, corrida en la Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, en el folio de matrícula inmobiliaria 50C 1542909

El valor de este bien inmueble es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$450.000.000.000.00)** y la parte que se adjudica en por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE.....\$45.000.000.00**

2.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al diez por ciento (10%) por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$3.300.000.00)** del bien relacionado en la **PARTIDA 2** de los activos de la Sociedad Patrimonial de bienes, y que corresponde al **GARAJE número 94 ubicado en la calle 22 B 59-31 conjunto residencial Lujan de la ciudad de Bogotá**, y cuyos linderos generales y especiales se encuentran plenamente contenidos en la escritura pública

1002 del día 2 de julio de 2005 de la notaria Única de Chía (Cundinamarca) con área de 26 M2 y coeficiente de 0.139%

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por ISABEL MORENO CHAVEZ a MYRIAM PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, mediante escritura pública 1002 del día 2 julio de 2005, corrida en la Notaria Única de Chía (Cundinamarca) y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro 50C 1542823

Valor de este bien inmueble la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/TE (\$33.000.000.00) y la parte que se le adjudica por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE.....\$3.300.000.00

3.- Dinero en efectivo, por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE, (\$11.297.000.00), equivalente al diez por ciento (10%) de la suma de dinero relacionado en la PARTIDA 3 de los activos de la sociedad patrimonial de bienes, que hace referencia al dinero en efectivo por la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE (\$112.970.000 M/TE), retirado por la señora ISABEL MORNO CHAVEZ del BANCO DAVIVIENDA, y que por decisión del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, deben tenerse como bien activo de la sociedad patrimonial de bienes.

El valor de esta partida es de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$112.970.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE,.....\$11.297.000.00

4.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, de veinte por ciento (20%), por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/TE, (\$18.000.000.00 M/TE) del derecho de cuota en el bien inmueble relacionado en la PARTIDA 1 de los del activo de los bienes propios del causante, y que corresponden al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL DERECHO DE DOMINIO que él causante tenía en una casa ubica en la calle 59 sur 29B-50 casa 1 lote 15 manzana 8 de la de urbanización Pro Techo de la ciudad de Bogotá, con área de 70.74 M2 y coeficiente de 33.431. Sus linderos y especificaciones se encuentran contenidas en la escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1997 de la notaria 29 del Circulo de Bogotá.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por compra hecho por EFRAIN ORTEGA CARRANZA a INVERSIONES ALCABAMA S.A., mediante escritura pública 10305 del 8 de octubre de 1.997, corrida en la Notaria 29 de Bogotá, y registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, bajo el número de matrícula inmobiliaria 50S 40263975

El valor del derecho de cuota en este bien inmueble es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS.....\$18.000.000.00

5.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al veinte por ciento (20%) del bien inmueble relacionado en PARTIDA 2 del activo de los bienes propios del causante, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), y que corresponde a un lote de terreno, denominado

218

No. 5, ubicado en la Manzana C, de la urbanización el Dorado calle 24 C del municipio de la Dorada- Caldas, con una cabida aproximada de 33 metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, extensión de 11 metros con el lote No. 4 de la misma manzana. Oriente, en extensión de 3 metros con el lote No. 2. Por el sur, en extensión de 11 metros con el lote No. 6 y por el occidente, en extensión de 3 metros con la zona verde peatonal No. 8 o calle 24 C.

TRADICION: Este lote fue adquirido por el señor EFRAIN ORTEGA CARRANZA a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES DORADA LIMITADA mediante escritura pública número 2193 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá de fecha de 25 de mayo de 1.994 matricula inmobiliaria 1068426

El valor de este bien inmueble es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS.....\$6.000.000.00

6.- Un derecho de cuota, en común y proindiviso, equivalente al veinte por ciento (20%) del bien inmueble relacionado en PARTIDA 3 del activo de los bienes propios del causante, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), y que corresponde a un lote de terreno, denominado No. 6, ubicado en la Manzana C, de la urbanización el Dorado calle 24 C del municipio de la Dorada- Caldas, con una cabida aproximada de 33 metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, extensión de 11 metros con el lote No. 5 de la misma manzana. Oriente, en extensión de 3 metros con el lote No. 2. Por el sur, en extensión de 11 metros con el lote No. 7 y por el occidente, en extensión de 3 metros con la zona verde peatonal No. 8 o calle 24 C.

TRADICION: Este lote fue adquirido por el señor EFRAIN ORTEGA CARRANZA a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES DORADA LIMITADA mediante escritura pública número 2193 de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá de fecha de 25 de mayo de 1.994 matricula inmobiliaria 1068427

El valor de este bien inmueble es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS.....\$6.000.000.00

CONSIDERACIONES:

- 1.- Los bienes de la sociedad patrimonial y propios del causante, fueron adjudicados a cada uno de los intervinientes reconocidos en el proceso, en común y proindiviso y de acuerdo a sus derechos.
- 2.- No se transcriben los linderos de los bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1579 de 2012.

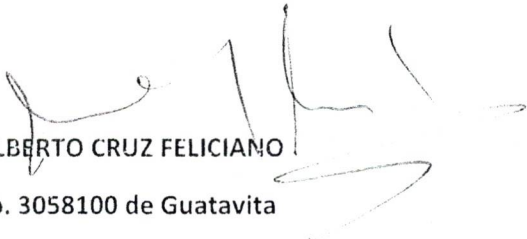
RESUMEN

Compañera: ISABEL MORENO CHAVEZ.....\$297.985.000.00
LAURA VANESSA ORTEGA MORENO.....\$89.597.000.00

LUISA MARIA ORTEGA ARIAS\$89.597.000.00
CAUDIA MARCELA ORTEGA MOLINA.....\$89.597.000.00
NATIER CAMILA ORTEGA LUNA.....\$89.597.000.00
EFRAIN ORTEGA MOLINA.....\$89.597.000.00

En los anteriores términos presento el trabajo de partición, a consideración del Despacho y de las partes.

Atentamente,


LUIS ALBERTO CRUZ FELICIANO

C.C. No. 3058100 de Guatavita

T.P.. No. 41686 C. S. de la J.

Correo electrónico : luisalbertocruzfeliciano56@outlook.es

Celular: 3108845410



Con Revisión y Fideicomiso
(fls. 232 al 239).
con trabajo. Por favor.



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

17 SEP 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- SUCESIÓN.

No. 11001-31-10-022-2014-00823-00

1. Visto el escrito y anexos obrantes a folios 232 a 239, se reconoce personería al Dr. HUMBERTO PANQUEVA, como apoderado de las señora ISABEL MONERO CHÁVEZ y LAURA VANESSA ORTEGA CHÁVEZ, Para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

Téngase en cuenta que los Dr. RAÚL IGNACIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ y FLOR ÁNGELA SANTACRUZ DE SÁNCHEZ presentaron PAZ Y SALVO por concepto de honorarios pactados.

2. Del trabajo de partición obrante a folios 240 a 248, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ffb.

Esta providencia se notifica por el sistema de notificación por correo electrónico
Núm. 73 de fecha 18 SEP 2020
_____ Secretario